

conocimiento de las Ciencias Sociales. La fecha de finalización de los estudios debe ser junio de 1994 o posterior.

Segunda. *Número de becas.*—Se podrán adjudicar hasta un máximo de seis becas.

Tercera. *Condiciones de las becas.*—Cada beca tendrá una dotación de 1.440.000 pesetas anuales. El abono de las mismas se realizará en doce mensualidades de 120.000 pesetas. El período de disfrute será de enero a diciembre de 1999. La concesión o disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el organismo. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cuarta. *Formalización de solicitudes.*—La presentación de las solicitudes para concursar tendrá lugar en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid), por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada solicitud constará de la siguiente documentación, en papel normalizado DIN A4:

- a) Instancia (no sujeta a modelo predeterminado) dirigida a la ilustrísima señora Presidenta del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.
- c) Currículum vitae de un máximo de dos hojas, de acuerdo a los siguientes apartados:

- I. Datos personales.
- II. Formación académica.
- III. Idiomas.
- IV. Conocimientos y/o experiencia informática.
- V. Actividades relacionadas con la investigación.
- VI. Publicaciones.
- VII. Formación complementaria.

d) Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de su obtención.

Quinta. *Selección de candidatos.*—Un Jurado valorará los méritos de los solicitantes presentados y propondrá la adjudicación de las becas, que se producirá por resolución de la Presidencia del CIS, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Jurado estará presidido por la Presidenta del CIS, o persona en quien delegue, y formará parte de él como Vocal el Director del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS y otros tres Vocales, que tendrán la condición de Directores de Departamento del CIS o de Profesores numerarios en materia de Ciencias Sociales que no formen parte del personal permanente del CIS. Los Vocales serán nombrados por la Presidenta y actuará como Secretario el Secretario general del CIS.

El fallo del Jurado deberá tener lugar, como máximo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El Jurado podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las becas.

La documentación aneja a las solicitudes desestimadas podrá ser recuperada en el Centro de Investigaciones Sociológicas por los interesados a partir de la resolución de concesión de las becas.

Sexta. *Revocación de las becas.*—El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá, en cualquier momento, mediante resolución justificada, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera debidamente las tareas que se le encomienden.

Séptima. *Renovación de las becas.*—Tres de las becas adjudicadas podrán ser renovadas por otro año natural, las cuales se registrarán por lo establecido en esta convocatoria y estarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo período se formalizará en el impreso establecido al efecto, durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de septiembre de 1999, acompañado de una Memoria de las actividades realizadas y del currículum actualizado del solicitante. La Presidencia del CIS resolverá de acuerdo con el aprovechamiento demostrado por el becario.

Madrid, 19 de octubre de 1998.—La Presidenta, Pilar del Castillo Vera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24505 *ORDEN de 25 de septiembre de 1998 por la que se concede la Encomienda con placa de la Orden Civil de Sanidad a don Francisco Javier Palacios González.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en don Francisco Javier Palacios González,

Este Ministerio le concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Encomienda con placa.

Lo que se comunica para su traslado al interesado y demás efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.

ROMAY BECCARÍA

Ilma. Sra. Oficial Mayor del Departamento, Secretaria del Consejo de la Orden Civil de Sanidad.

BANCO DE ESPAÑA

24506 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de octubre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,239	140,519
1 ECU	167,109	167,443
1 marco alemán	84,890	85,060
1 franco francés	25,319	25,369
1 libra esterlina	236,835	237,309
100 libras italianas	8,580	8,598
100 francos belgas y luxemburgueses	411,468	412,292
1 florín holandés	75,276	75,426
1 corona danesa	22,326	22,370
1 libra irlandesa	211,634	212,058
100 escudos portugueses	82,790	82,956
100 dracmas griegas	49,672	49,772
1 dólar canadiense	90,593	90,775
1 franco suizo	103,765	103,973
100 yenes japoneses	118,196	118,432
1 corona sueca	18,006	18,042
1 corona noruega	18,890	18,928
1 marco finlandés	27,920	27,976
1 chelín austríaco	12,066	12,090
1 dólar australiano	87,747	87,923
1 dólar neozelandés	73,485	73,633

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.